



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Número 213

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12821 9372 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.

Consejería de Sanidad y Consumo

12821 9268 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la resolución de iniciación de procedimiento sancionador del expediente número 6P01SA00181.

12822 9269 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la resolución del expediente número 6P01SA0062.

12822 9270 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la resolución del expediente número 6P01SA0035.

12823 9271 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la resolución del expediente número 6P01SA0061.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

12825 9302 Autorización administrativa de instalación eléctrica.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Economía y Hacienda

Catastro. Gerencia Territorial de Murcia-capital

12825 9366 Publicación del valor catastral medio de todos los inmuebles incluidos en el último Padrón.

IV. Administración Local

Lorquí

12826 9371 Corrección de error.

12826 9370 Corrección de error.

San Javier

12826 9369 Anuncio de licitación de obra.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pantano «La Cierva». Mula

12826 9368 Anuncio de licitación de obra.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9372 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 48/2000. Construcción de dos naves adosadas para fabricación muebles de madera, en Corral de Castaño del t.m. de Abarán. Promovido por Fresmobil, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Consumo

9268 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la resolución de iniciación de procedimiento sancionador del expediente número 6P01SA00181.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/1984, de 20.06, (BORM 30.06.1984) y el Decreto 61/99 de 20.07, (BORM núm. 166 de 20.07.99) y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30/92 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1988, de 07.01 (BORM N° 10 del 14.01.88), del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM N° 146 del 25.06.96), por la presente se hace saber a Punto VENCAR, S. L., Carnicería-Charcutería que se ha resuelto la apertura de expediente, nombrando Instructor del mismo a D. Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a Dña. Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, (BOE 27 y 28.11.92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE 14.01.99) al haber

resultado desconocido en el último domicilio conocido de C. / Padre Melchor de Benisa, s/n. en 30850 TOTANA se inserta el presente, haciéndole/s saber a Punto VENCAR, S. L., Carnicería-Charcutería, que dispone de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime/n convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado como Propuesta de Resolución (Art. 13.2 del R. D. 1389/93 a los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 del precitado R.D.) y asimismo que el PAGO EN VOLUNTARIO en reconocimiento de su responsabilidad determinará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, para lo que deberá ponerse en contacto con este Centro.

Acta N° B 6178, de fecha 29.11.00, a las 13'45 horas, en presencia de Dña. Ángeles Sánchez Cánovas, encargada, donde se constató:

- Que dispone en la sección de carnicería, de balanza electrónica Capeli, mod. Minerva, n° 011187, comprobándose por la Inspección, en presencia de la compareciente, que en reposo marca 0, realizándose pesadas secuenciales con pesas oficiales y contrastadas de 200 gr., 500 gr. y 1.000 gr., verificándose que las pesadas marcan los siguientes resultados:

<i>Pesas oficiales y contrastadas (gr.)</i>	<i>1ª (gr.)</i>	<i>2ª (gr.)</i>	<i>3ª (gr.)</i>
200	205	205	205
500	510	510	510
1.000	1.020	1.020	1.020

- Que no presento en nuestras oficinas, en tiempo y forma, la documentación requerida por la Inspección.

Los mencionados hechos, infringen los Arts.: 8.I y 23.4 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM N° 146 del 25.06.96)..

Tipificado en los Arts. 25.3 y 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM N° 146 del 25.06.96) como infracción y calificada como LEVE, según el Art. 29 de dicha Ley, susceptible de sanción en la cuantía de 250.000,- Ptas., (DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Manifiestarle/s que es competente para la Iniciación y Resolución el Ilmo. Sr. Director General de Consumo, conferida por el Decreto N° 66/1984, de 20.06, (BORM 30.06.1984).

A los efectos del Art. 42 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), se informa a Uds. que de conformidad con el Art. 43.3 de la Ley 4/96, iniciado el procedimiento sancionador, si transcurren seis meses desde la notificación al interesado de cada uno de los trámites previstos en la normativa procedimental de aplicación, sin que se impulse el trámite siguiente, se entenderá caducada la acción y se archivarán las actuaciones.

Murcia, 20 de agosto de 2001.—El Director General de Consumo, **José Gabriel Ruiz González**.

Consejería de Sanidad y Consumo

9269 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la resolución del expediente número 6P01SA0062.

En uso de las competencias atribuidas por el R. D. 66/1984, de 20.06, (BORM 30.06.1984) y el Decreto 61/99 de 20.07, (BORM núm. 166 de 20.07.99) y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30/92, por la presente se hace saber a José Martínez Cazorla, Café Bar TUBOS que se ha dictado Resolución del expediente iniciado como consecuencia del Acta de inspección N° B 5729, de fecha 02.07.00, a las 01'15 horas, en presencia del mismo, y seguido, con carácter de inculpado, contra el mismo, por Omisión precios y otros.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 594 de la Ley 30/1992, de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido de C./ Antonio Segado Del Olmo, 55 en 30877 BOLNUEVO, se inserta el presente, haciéndole saber a José Martínez Cazorla que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el art. 48.2 de la Ley 30/92 (Ley 4/1999), de cuyas actuaciones resulta lo siguiente:

1.- Que la resolución de iniciación del procedimiento, de fecha 23.01.01, Reg. de Salida N° 1.231/24.01.01, fue debidamente notificado a los interesados una vez devuelta por el Servicio de Correos con la indicación "DEJADO AVISO" mediante la publicación en el BORM N° 89, Pág. 6043-4 del 18.04.01 y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de 30870 MAZARRÓN en el periodo comprendido desde el 09.05.01 al 21.05.01, que no contestaron a la misma.

2.- Que dictada propuesta de resolución por el instructor del procedimiento con fecha 01.06.01, fue elevada a los efectos previstos en el Art. 24 del R.D. 1993/98 al Ilmo. Sr. Director General de Consumo.

3.- CONSIDERANDO QUE:

Vista la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM N° 146 del 25.06.96), el título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, BOE 27.11.92 y 28.12.92), el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R. D. 1398/93, de 04.08, BOE 09.08.93) y tomando en consideración los siguientes motivos:

- Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios.
- Que dispone de máquina expendedora de tabaco en la que cobra la cajetilla de «Winston 400.-Ptas.», precio que supera el máximo establecido.
- Que no presento en nuestras oficinas, en tiempo y forma, la documentación requerida por la Inspección en acta.

Los mencionados hechos, infringen los Arts.: 3 y 4 de la Orden de 29 de junio de 1978, Restaurantes y Cafeterías, (BOE 19.07.78), el Art. 8.f de la Ley 4/96, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM N° 146 del 25.06.96), la Resolución 9 Febrero 2000, Precios de venta al público de determinadas labores en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e Islas Baleares, (BOE 17.02.00), los Art. 23.4 de la Ley 4/96, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM N° 146 del 25.06.96).

Tipificado en los Arts. 26.1, 27.4 y 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM N° 146 del 25.06.96) como infracción y calificado como LEVE, Según el Art. 29, de dicha Ley.

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad del instructor del procedimiento, esta Dirección General de Consumo adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º) Imponer a José Martínez Cazorla, la sanción de 125.000.- Ptas. (CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el art. 48.2 de la Ley 30/92 (Ley 4/1999).

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R. D. 1684/90, de 20.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE N° 3 de 03.01.91), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, 17 de agosto de 2001.—El Director General de Consumo, **José Gabriel Ruiz González**.

Consejería de Sanidad y Consumo

9270 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la resolución del expediente número 6P01SA0035.

En uso de las competencias atribuidas por el R. D. 66/1984, de 20.06, (BORM 30.06.1984) y el Decreto 61/99 de 20.07, (BORM núm. 166 de 20.07.99) y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30/92, por la presente se hace saber a ROSARIO MERCADER ESCÁMEZ, Bar ESTACIÓN DE AUTOBUSES, que se ha dictado Resolución del expediente iniciado como consecuencia del Acta de inspección N° B 5805, de fecha 26.07.00, a las 11'00 horas, en presencia de la misma, y seguido, con carácter de inculpado, contra la misma, por Irreg. en bar.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 594 de la Ley 30/1992, de

26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), al haber resultado desconocida en su último domicilio conocido de c/.Alcalde José María Tárraga, s/n. en 30740 SAN P. DEL PINATAR, se inserta el presente, haciéndole saber a ROSARIO MERCADER ESCÁMEZ, que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el art. 48.2 de la Ley 30/92 (Ley 4/1999), de cuyas actuaciones resulta lo siguiente:

1.- Que la resolución de iniciación del procedimiento, de fecha 18.01.01, Reg. de Salida Nº 904/18.01.01, fue debidamente notificado a los interesados, una vez devuelta por el Servicio de Correos con la indicación "AUSENTE" mediante la publicación en el BORM Nº 58 del 10.03.01, pág. 3729 y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de SAN P. DEL PINATAR en el periodo comprendido desde el 28.02.01 al 28.03.01, que no contestaron a la misma.

2.- Que dictada propuesta de resolución por el instructor del procedimiento con fecha 14.06.01, fue elevada a los efectos previstos en el Art. 24 del R.D. 1.993/98 al Ilmo. Sr. Director General de Consumo.

3.- CONSIDERANDO QUE:

Vista la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96), el título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, BOE 27.11.92 y 28.12.92), el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R. D. 1.398/93, de 04.08, BOE 09.08.93) y tomando en consideración los siguientes motivos:

1.- HECHOS ACREDITADOS.-

1.1.- Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios, no anuncia en el exterior ni en el interior del establecimiento la carta de platos.

1.2.- Que en el momento de la inspección no exhibe en el establecimiento cartel informativo en el que figure la leyenda «Existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor o usuario» y carece de las hojas de reclamaciones a disposición de los clientes.

1.3.- Que no presentó en nuestras oficinas, en tiempo y forma, la documentación requerida por la Inspección.

2.- NORMAS SUBSTANTIVAS INFRINGIDAS.

2.1- Arts. 3 y 4 de la Orden de 29 de junio de 1978, Restaurantes y Cafeterías, (BOE 19.07.78) y Art. 8.f de la Ley 4/96, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96).

2.2.- Arts. 3.1 y 5.1 del Decreto 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, (BORM Nº 122 del 29.05.99).

2.3.- Art. 23.4 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96).

3.- TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS COMO INFRACCIÓN EN MATERIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SANCIÓN PREVISTA PARA EL CASO.

3.1- Tipificados en los Arts. 27.4, 27.6 y 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96) como infracción y calificada como LEVE, según el Art. 29 de dicha Ley.

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad del instructor del procedimiento, esta Dirección General de Consumo adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º Imponer a ROSARIO MERCADER ESCÁMEZ, la sanción de 80.000.- Ptas. (OCHENTA MIL PESETAS).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el art. 48.2 de la Ley 30/92 (Ley 4/1999).

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R. D. 1.684/90, de 20.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE Nº 3 de 03.01.91), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, 17 de agosto de 2001.—El Director General de Consumo, **José Gabriel Ruiz González**.

Consejería de Sanidad y Consumo

9271 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la resolución del expediente número 6P01SA0061.

En uso de las competencias atribuidas por el R. D. 66/1984, de 20.06, (BORM 30.06.1984) y el Decreto 61/99 de 20.07, (BORM núm. 166 de 20.07.99) y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30/92, por la presente se hace saber a HANDICAP ALCANTARILLA, S. L., HANDICAP BEACH que se ha dictado Resolución del expediente iniciado como consecuencia del Acta de inspección Nº B 5625, de fecha 01.07.00, a las 03'30 horas, en presencia de D. Ladislao Carmelo López Olmedo, gerente, y seguido, con carácter de inculpado, contra el mismo, por Omisión precios y otros.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 594 de la Ley 30/1992, de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido de C./ Velázquez, 5. en 30820 ALCANTARILLA, se inserta el presente, haciéndole saber a HANDICAP ALCANTARILLA, S. L. que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con

el art. 48.2 de la Ley 30/92 (Ley 4/1999), de cuyas actuaciones resulta lo siguiente:

1.- Que la resolución de iniciación del procedimiento, de fecha 23.01.01, Reg. de Salida Nº 1.230/24.01.01, fue debidamente notificado a los interesados una vez devuelta por el Servicio de Correos con la indicación "AUSENTE EN HORAS DE REPARTO" mediante la publicación en el BORM Nº 100, Pág. 6608 del 02.05.01 y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de 30820 ALCANTARILLA en el periodo comprendido desde el 28.04.01 al 16.05.01, que no contestaron a la misma.

2.- Que dictada propuesta de resolución por el instructor del procedimiento con fecha 06.06.01, fue elevada a los efectos previstos en el Art. 24 del R.D. 1993/98 al Ilmo. Sr. Director General de Consumo.

3.- CONSIDERANDO QUE:

Vista la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96), el título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, BOE 27.11.92 y 28.12.92), el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R. D. 1398/93, de 04.08, BOE 09.08.93) y tomando en consideración los siguientes motivos:

1.- HECHOS ACREDITADOS.-

1.1.- Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios.

1.2.- Que en el momento de la inspección no exhibe en el establecimiento cartel informativo en el que figure la leyenda «Existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor o usuario» y carece de las hojas de reclamaciones a disposición de los clientes.

2.- NORMAS SUBSTANTIVAS INFRINGIDAS.

2.1- Arts. 3 y 4 de la Orden de 29 de junio de 1978, Restaurantes y Cafeterías, (BOE 19.07.78) y Art. 8.f de la Ley

4/96, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96).

2.2.- Arts. 3.1 y 5.1 del Decreto 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, (BORM Nº 122 del 29.05.99).

3.- TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS COMO INFRACCIÓN EN MATERIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SANCIÓN PREVISTA PARA EL CASO.-

3.1- Tipificados en los Arts. 27.4 y 27.6 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96) como infracción y calificada como LEVE, según el Art. 29 de dicha Ley.

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad del instructor del procedimiento, esta Dirección General de Consumo adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º) Imponer a HANDICAP ALCANTARILLA, S. L., la sanción de 100.000.- Ptas. (CIENTOS MIL PESETAS).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el art. 48.2 de la Ley 30/92 (Ley 4/1999).

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R. D. 1684/90, de 20.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE Nº 3 de 03.01.91), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, a 17 de agosto de 2001.—El Director General de Consumo, **José Gabriel Ruiz González**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

9302 Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, para la construcción de las instalaciones de acometida de alta tensión 20 kV., para suministro a C.T. de 160 kVA, en el paraje denominado Vereda del Rollo, término municipal de Beniel, Murcia, y Orihuela, Alicante, cuyas características principales son:

Peticionario: Restaurante Angelín, S.L.

Expediente: 214/2001.

Instalación: Línea Aérea de media tensión a 20 Kv. Longitud total de 700 m. Longitud en la provincia de Murcia 210 m. Con origen en LAMT de 20 kV. Mediante apoyo de entronque tipo 14C-2000. Conductores LA-30 y LA-56, aisladores U70-BS, diferentes tipos de apoyo. Final en apoyo de tipo 14C-2000 con CTI de 160 kVA. Protecciones y puestas a tierra.

Objeto del proyecto: Suministro en BT, a restaurante desde el CTI de 160 KVA.

Presupuesto: 3.041.000 pesetas.

Ingenieros Técnicos Redactores del Proyecto: Don Juan M. Muñoz Hernández y Don Mario Burillo Oltrá.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Área de Industria y Energía, Avenida de Alfonso X el Sabio, 6, 1.º planta y en la Dependencia de Industria y Energía de Alicante, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y presentar por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de agosto de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent (D.G. 181)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Delegación de Economía y Hacienda Catastro. Gerencia Territorial de Murcia-capital

9366 Publicación del valor catastral medio de todos los inmuebles incluidos en el último Padrón.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 53/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el artículo 4.3 del mencionado texto legal, tras la aprobación de una Ponencia de Valores que afecte a la totalidad de los bienes inmuebles de un municipio, la Dirección General del Catastro debe hacer públicos el valor catastral medio de todos los inmuebles incluidos en el último Padrón y el valor catastral medio resultante de la aplicación de la nueva Ponencia, antes del inicio de las notificaciones individuales de los valores catastrales.

Para dar cumplimiento a la citada disposición, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios del municipio que se cita, son los reflejados a continuación:

- Municipio: Murcia

- Valor catastral medio del Padrón de 2001 (1): 3.041.774

- Valor catastral medio de la nueva Ponencia (2): 7.436.154

- Cociente (1)/(2): 0,40

Dichos valores permanecerán expuesto al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Capital, sita en la calle Pinares, n.º 1, desde el día 13 al 30 de septiembre de 2001, en horario de 9 a 14 horas.

Murcia a 7 de septiembre de 2001.—El Gerente Territorial en funciones de Murcia-Capital, M.ª Pilar Fontela Redondo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

9371 Corrección de error.

Observado error en el anuncio del Ayuntamiento de Lorquí, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 189, de fecha 16-8-2001 en la página 12001, anuncio n.º 8.689, se subsana en el sentido de que en la línea primera del segundo párrafo donde dice: «...se somete a información pública, por plazo de dos meses,...», debe decir: «... se somete a información pública el avance de la Modificación aprobada, por plazo de dos meses...».

Lorquí a 5 de septiembre de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

9370 Corrección de error.

Observado error en el anuncio realizado por el Ayuntamiento de Lorquí sobre «Modificación normas de planeamiento», publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 178, de fecha 2-8-2001 en la página 11649, anuncio n.º 8.283, se subsana en el sentido de que en la línea cuarta donde dice «...se somete a información pública, por plazo de dos meses,...», debe decir: «... se somete a información pública el avance de la Modificación aprobada, por plazo de dos meses...».

Lorquí a 5 de septiembre de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

San Javier

9369 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- Número de expediente: 19/01

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Urbanización de la Avda. Virgen de Loreto, tramo comprendido entre la plaza circular y la calle Luis Federico Guirao de Santiago de la Ribera.
- Lugar de ejecución: Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier.
- Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 72.735.953 pesetas I.V.A. incluido (437.151,8818 €), a la baja.

5. Garantías.

- Provisional: 1.454.719 pesetas (8.743,0373 €).
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- Domicilio: Plaza García Alíx, 1
- Localidad y código postal: San Javier 30730.
- Teléfono: 57.14.01
- Telefax: 57.09.51
- Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6, categoría c); Grupo E, Subgrupo 1, categoría a) y Grupo I, Subgrupo 9, categoría a).

8. Presentación de ofertas.

- Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de 8.30 a 14.30 horas.

9. Apertura de las ofertas: A las 13:30 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 6 de septiembre de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Pantano «La Cierva». Mula

9368 Anuncio de licitación de obra.

Por acuerdo de la Junta Rectora de la Comunidad de Regantes del Pantano de la Cierva y en cumplimiento de las ordenanzas que la rigen, se convoca a todos los Regantes a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 8 de octubre de 2001, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos de la Caja de Ahorros de Murcia, C/. Ortega y Rubio, 1 de Mula, bajo el siguiente:

Orden del día

Punto Primero: Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior y aprobación si procede.

Punto Segundo: Adquisición de Cuartos de Agua del Heredamiento de Aguas de Mula.

Mula a 4 de septiembre de 2001.—El Presidente del Sindicato, Francisco del Amor García.